

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.487 · 1958

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Boletín Oficial, 18 de octubre de 1958 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE EJIDO

LEY N° 14.487

Determina la jurisdicción de tierras fiscales de la península Llao-Llao.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionana con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Pertenecen a la Municipalidad y quedan fuera de la jurisdicción de la Dirección de Parques Nacionales, las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche.

ARTÍCULO 2°. La península Llao-Llao se conservará como parque público, con excepción de aquellas superficies cuya urbanización, hasta un total de ciento cincuenta hectáreas, no afecte la belleza panorámica y el valor turístico de la región.

ARTÍCULO 3°. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ J.R. DECAVI

Luis A. Viscay Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.487



VEREDICTA LEYES

Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).